

Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/M/20/SU/GE/A/1049

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFÓNICA FIJA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRALITA TELEFÓNICA” EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Pimero.- Vista la memoria justificativa/informe de necesidad emitida por la Jefa de Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín en la que se señala la necesidad de contratar el servicio de telefónica fija “suministro, instalación del equipamiento y mantenimiento de la centralita telefónica” con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, con el objeto de la renovación y adaptación del sistema de telefonía al finalizar la actualización del modelo MD110 existente y estar en fase de descatalogación por parte del fabricante.

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato es único, indivisible e independiente, por lo que no es posible su división en lotes, sin que ello afecte a un adecuado servicio de suministro, instalación y soporte objeto del contrato.

Tercero.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (274.770,00€)**, IGIC incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.19.311A.626.00, PI/LA 14600079.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos.....: 274.770,00 euros, IGIC incluido.
- Costes indirectos...: 0,00 euros, IGIC incluido.
- Otros gastos.....: 0,00 euros, IGIC incluido.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Para su determinación se ha tomado la media de los precios habituales en el mercado así como el importe de las licitaciones previas de equipos de similares características realizadas por la Administración Pública.

Cuarto.- El valor estimado del contrato a realizar, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (258.000,00 €)**, **IGIC no incluido**. No se prevé ninguna modificación del contrato, ni prorroga del plazo.

Quinto.- La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar que se especificarán en la cláusula cuatro del pliego de cláusulas administrativas particulares son los siguientes:



Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145 Fax.: 928 44 98 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/12/2019 - 14:46:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5336 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/12/2019 14:53:29	Fecha: 27/12/2019 - 14:53:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0heL0cUbCLioMxKPoOjYipIoCDBsJnWel	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2019 - 14:53:35	



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



Solvencia económica y financiera:

- a) Medios para acreditar la solvencia:
Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.
- b) Concreción de los requisitos:
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica o profesional:

- a) Medios para acreditar la solvencia
Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejercicio igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
- b) Concreción de los requisitos:
Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Sexto.- Las condiciones especiales de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la reducción del impacto medioambiental de los productos objeto del suministro mediante la aportación de alguna certificación de buen rendimiento energético del tipo Energy Star, EPEAT o equivalente.

Séptimo.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín carece de recursos propios necesarios y suficientes para el cambio de la central telefónica. Se requiere que la ejecución del servicio sea realizado por empresas del sector con capacidad y conocimientos para realizar el cambio con el mínimo impacto a la actividad asistencial.

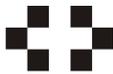
Octavo.- Se establecen como criterios de valoración por ser los más adecuados al objeto del contrato y conseguir una mejor relación calidad-precio los siguientes:



Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145 Fax.: 928 44 98 14

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/12/2019 - 14:46:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5336 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/12/2019 14:53:29	Fecha: 27/12/2019 - 14:53:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0heL0cUbCLioMxKPoOJYipIoCDBsJnWel	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2019 - 14:53:35	



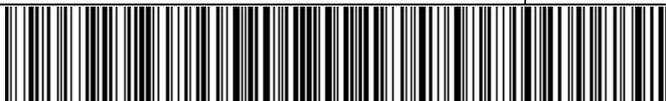
Servicio Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN

1) ECONÓMICO						50
Coste de adquisición		€			50	Menor coste
CARACTERÍSTICA A VALORAR		Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Puntos	Criterio: se valora
2) TIPOS DE SERVICIO INCLUIDOS						15
Ampliación del periodo de soporte respecto al mínimo establecido de 3 años.			1	3	10	Debe aportar documento de compromiso. Mayor ampliación del periodo de soporte respecto al mínimo establecido de 3 años. En caso de no ofertarlo tendrá 0 puntos. A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La instalación se realizará dentro del plazo máximo para la puesta en marcha del servicio una vez formalizado el contrato.
Aplicación o sistema que permita la conexión de un smartphone al sistema como una extensión SIP.		Si/No			5	Debe aportar documento de compromiso. Disponer de la aplicación o sistema que permita la conexión de un smartphone al sistema como una extensión SIP. En caso de no ofertarlo tendrá 0 puntos.
CARACTERÍSTICA A VALORAR		Unidad de Medida	Mínimo	Máximo	Puntos	Criterio: se valora
3) EQUIPAMIENTO ADICIONAL						35
Inclusión sin coste adicional para el hospital de extensiones IP con sus respectivos terminales que incluirán: Licencias de usuario y soportes del fabricante. Terminales con conexión a LAN de 1Gb. Switch Integrable, estacable y gestionable con la infraestructura Cisco del Hospital, doble fuente de alimentación, PoE, 48 puertos 10/100/1000, 2 Modules 10Gb, Transceiver 10GB SFP=2, Transceiver 1000-SX SFP Actualizaciones del software con parches y correcciones Servicios telefónicos para incidencias, soporte en línea y acceso a la base de datos del conocimiento del fabricante al menos por dos años.		Unidades Ofertadas	144 Terminales / 3 Switch	288 Terminales / 6 Switch	20	Debe aportar documento de compromiso especificando el número de unidades. Se valora el Mayor número de unidades ofertadas, para usar a discreción del HUGODN. A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La instalación se realizará dentro del plazo máximo para la puesta en marcha del servicio una vez formalizado el contrato.
Inclusión sin coste adicional para el hospital de clientes softphone con sus respectivas licencias e integrados en el sistema.		Unidades Ofertadas	20	30	5	Debe aportar documento de compromiso especificando el número de unidades. Se valora el Mayor número de unidades ofertadas, para usar a discreción del HUGODN. A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La instalación se realizará dentro del plazo máximo para la puesta en marcha del servicio una vez formalizado el contrato.
Inclusión sin coste adicional para el hospital de terminales gama baja tipo DECT-SIP para las distintas unidades de enfermería y servicios centrales con sus respectivos receptores DECT y licencias, todos integrados en el sistema. Los receptores DECT-SIP, se instalarán en las ubicaciones a determinar por la Dirección del Hospital.		Unidades Ofertadas	30	50	10	Debe aportar documento de compromiso especificando el número de unidades. Se valora el Mayor número de unidades ofertadas, para usar a discreción del HUGODN. A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/mo$, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). La instalación se realizará dentro del plazo máximo para la puesta en marcha del servicio una vez formalizado el contrato.
El equipamiento ofertado no podrá estar descatalogado, y será de primer uso. Deberá indicar marca, modelo o referencia, adjuntando los catálogos técnicos del fabricante como condicionante para ser valorado el documento de compromiso.						



Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145 Fax.: 928 44 98 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/12/2019 - 14:46:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 5336 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/12/2019 14:53:29	Fecha: 27/12/2019 - 14:53:29
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0heL0cUbCLioMxKPoOjYipIoCDBsJnWel</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2019 - 14:53:35	



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



Noveno.- Conforme al artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Décimo.- Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que "La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)". Regulándose en el artículo 156 de la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto.

Tercero.- De conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá revisión de precios.

Cuarto.- Vista la resolución de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud de fecha 11 de noviembre de 2019 y registro nº 469/19 de 11.11.19, se delegan competencias en materia de contratación de tecnologías (publicada en el BOC nº 230 de 27 de noviembre de 2019), en el Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín adscrito al Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la contratación del **SERVICIO DE TELEFÓNICA FIJA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRALITA TELEFÓNICA" EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN**, por el procedimiento abierto.

Segundo.- El presupuesto de ejecución es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (274.770,00€)** IGIC incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.19.311A.626.00, PI/LA 14600079.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL DIRECTOR GERENTE

Por delegación según resolución de 11.11.19 – nº 469 de la
Secretaría General del Servicio Canario de la Salud



Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145 Fax.: 928 44 98 14

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MORERA MOLINA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/12/2019 - 14:46:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5336 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/12/2019 14:53:29	Fecha: 27/12/2019 - 14:53:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0heL0cUbCLioMxKP0oJYipIoCDBsJnWel	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2019 - 14:53:35	